

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 200

Artículo Único.- En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 212 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-153-LXXVII.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 213 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. GARANTIZAR EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A RECIBIR ALIMENTOS, NO SÓLO ES UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO NI UN ASUNTO MENOR. ES UNA OBLIGACIÓN MORAL, LEGAL Y, SOBRE TODO, UNA DEUDA CON SU DIGNIDAD Y SU FUTURO. QUIEN INCUMPLE CON UNA PENSIÓN ALIMENTICIA NO SÓLO DEJA DE PAGAR DINERO, LE FALLA A SUS HIJAS Y A SUS HIJOS, LES ARREBATA LA TRANQUILIDAD, LES LIMITA SU DESARROLLO, COMPROMETE SU SALUD Y CONDICIONA SUS OPORTUNIDADES; Y ESO, NO PUEDE SEGUIR SIENDO TOLERADO. EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ NO SÓLO ES UN DISCURSO BONITO PARA REPETIR EN TRIBUNA, ES UN PRINCIPIO QUE NOS OBLIGA A ACTUAR CON FIRMEZA, INCLUSO, CUANDO NOS INCOMODA. HOY, ESTA PROPUESTA PONE EL DEDO EN LA LLAGA. HAY QUIENES EVADEN SU RESPONSABILIDAD Y, PEOR AÚN, LO HACEN SIN CONSECUENCIAS REALES. POR ESO, FORTALECER EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS NO ES UNA PERSECUCIÓN, ES JUSTICIA; NO ES UN EXCESO, ES RESPONSABILIDAD; PERO, ADEMÁS, ESTA REFORMA VA MÁS ALLÁ Y DICE ALGO QUE MUCHOS NO SE HAN ATREVIDO A DECIR: QUIEN NO CUMPLE CON SUS PROPIOS HIJOS, NO PUEDE ASPIRAR A IMPARTIR JUSTICIA. ASÍ DE CLARO. PORQUE NO PODEMOS PERMITIR QUE UNA PERSONA QUE EVADE UNA OBLIGACIÓN TAN BÁSICA, PRETENDA CONVERTIRSE EN JUEZ; CON QUÉ AUTORIDAD MORAL VA A RESOLVER SOBRE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, DE LOS PROPIOS NIÑOS Y SOBRE LA VIDA DE OTRA PERSONA, SI NI SIQUIERA CUMPLE CON LA SUYA. SER JUEZ NO ES SÓLO UN CARGO, ES UN COMPROMISO ÉTICO; Y QUIEN ESTÁ INSCRITO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO, SIMPLEMENTE NO CUMPLE CON ESE ESTÁNDAR. ESTO NO ES GRILLA, ES COHERENCIA; ES PONER ALTO A ESA DOBLE MORAL; ES DECIRLE A NUEVO LEÓN, QUE LA JUSTICIA NO PUEDE ESTAR A MANOS DE QUIÉN HA SIDO INJUSTO EN LO MÁS ELEMENTAL, PORQUE DURANTE MUCHO

TIEMPO SE HA SIDO MÁS FLEXIBLE CON EL DEUDOR, QUE CON LA INFANCIA; Y ESO, HOY SE ACABA. RESPALDAR ESTE DICTAMEN, ES DECIDIR QUE SÍ ESTAMOS DEL LADO DE LA... QUE SÍ ESTAMOS DEL LADO DE LA SIMULACIÓN O DEL LADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EN NUEVO LEÓN, NO HAY ESPACIO PARA LA TIBIEZA. QUIEN NO RESPONDE COMO PADRE O MADRE, TAMPOCO PUEDE RESPONDER COMO JUEZ. QUIERO RECONOCER QUE ESTA INICIATIVA FUE PROMOVIDA POR MI COMPAÑERA Y DIPUTADA ITZEL CASTILLO. ES FUNDAMENTAL QUE ESTOS TEMAS SE PONGAN SOBRE LA MESA, SOBRE TODO CUANDO DURANTE TANTO TIEMPO HAN SIDO EVADIDOS O MINIMIZADOS, Y QUE SE IMPULSEN SOLUCIONES FIRMES COMO LA QUE ESTAMOS PRESENTANDO EL DÍA DE HOY. EN EL PAN, LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, VAN PRIMERO. ES CUANTO, PRESIDENTE”.....

C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. SUBO A LA TRIBUNA PARA HACER USO DE LA PALABRA PARA POSICIONARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES DE SEÑALAR, QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS SIGUE SIENDO ACTUALMENTE UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS MÁS PERSISTENTES Y DAÑINAS PARA LA SOCIEDAD EN EL ÁMBITO DEL DERECHO FAMILIAR, DONDE PERJUDICA DIRECTAMENTE AL DESARROLLO INTEGRAL, LA ESTABILIDAD EMOCIONAL Y LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA PARA NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. COMO CONGRESO, YA HEMOS DADO PASOS IMPORTANTES EN ESTA MATERIA: LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS, MISMO QUE ENTRÓ EN VIGOR EN NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, MISMO QUE PRESENTÓ UN AVANCE SIGNIFICATIVO PARA VISIBILIZAR ESTA PROBLEMÁTICA Y ATENDERLA COMO DEBE SER. SIN EMBARGO, NO

PODEMOS CONFORMARNOS CON ESO, HAY QUE SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE ESE ESFUERZO SEA FORTALECIDO CON MEDIDAS QUE LE DEN UNA INFANCIA REAL. LA LUCHA POR GARANTIZAR EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A RECIBIR ALIMENTOS, NO TERMINA CON LA CREACIÓN DE UN REGISTRO; EXIGE ACCIONES FIRMES, COHERENTES Y PERMANENTES DESDE EL ÁMBITO LEGISLATIVO. ES POR ESO QUE RESPALDAMOS ESTE DICTAMEN, YA QUE REPRESENTA UNA DE AL MENOS NUEVE REFORMAS SECUNDARIAS PARA QUE SE GARANTICE A NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUS DERECHOS A LOS ALIMENTOS, RESPETANDO EL PRINCIPIO QUE ESTABLECE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DONDE SE SEÑALA CLARAMENTE QUE, EN TODAS LAS DECISIONES DEL ESTADO, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DEBE PREVALECER SOBRE CUALQUIER COSA. EN CONSECUENCIA, LO QUE ESTAMOS VOTANDO EL DÍA DE HOY, SURGE DE LA EXIGENCIA CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL, ADEMÁS DE UN DERECHO DE NUESTROS CIUDADANOS QUE BUSCAN QUE SE ADOPTEN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS PARA NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO. POR LO QUE INCORPORAR AL REQUISITO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS PARA ACCEDER O PERMANECER EN CARGOS JUDICIALES, NO ES UNA SANCIÓN; ES UN MECANISMO PREVENTIVO, RAZONABLE Y PROPORCIONAL. ES UNA MEDIDA QUE FORTALECE LA ÉTICA PÚBLICA Y QUE ESTABLECE UN ESTÁNDAR MÍNIMO DE CONGRUENCIA PARA QUIENES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE IMPARTIR JUSTICIA. ESTA REFORMA ES EQUILIBRADA, YA QUE NO ESTAMOS EXCLUYENDO A NADIE, TODO LO CONTRARIO, ESTAMOS PERMITIENDO QUE QUIEN HAYA INCUMPLIDO, PUEDA REGULARIZAR SU SITUACIÓN Y ENTONCES, ACCEDER A ESTOS CARGOS. SE PRIVILEGIA LA RESPONSABILIDAD, NO LA SANCIÓN. HOY, TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE QUE NUESTRO MARCO JURÍDICO SE VEA MÁS FORTALECIDO, CUMPLIENDO NUESTRAS OBLIGACIONES

CONSTITUCIONALES E INTERNACIONALES Y DE ENVIAR UN FUERTE MENSAJE A NUESTRO ESTADO: EN NUEVO LEÓN, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, NO ES UN DISCURSO, ES UNA PRIORIDAD REAL; SI QUIERES IMPARTIR JUSTICIA EN NUESTRO ESTADO, PRIMERO, DEBES EMPEZAR POR CUMPLIRLA DENTRO DE TU HOGAR CON TU PRINCIPAL RESPONSABILIDAD: TUS HIJAS E HIJOS. ES CUANTO”.....

C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HOY, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI RESPALDO AL DICTAMEN QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, EN RELACIÓN CON LA INCORPORACIÓN DEL REQUISITO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS PARA ACCEDER Y PERMANECER EN CARGOS JURISDICCIONALES DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN. ESTE DICTAMEN NO SURGE DE MANERA AISLADA, SINO QUE FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE INICIATIVAS QUE DISTINTAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS HEMOS TRABAJADO CON EL MISMO OBJETIVO, QUE EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS, YA QUE APROBAMOS EN ESTE CONGRESO, TENGA UNA APLICACIÓN QUE SEA REAL Y QUE SEA EFECTIVA Y QUE SEA EN CUANTO ANTES, Y QUE NO SE QUEDE ÚNICAMENTE COMO UN INSTRUMENTO SIMBÓLICO. HEMOS SOSTENIDO EN REITERADAS OCASIONES EN ESTA TRIBUNA, QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, ES UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS MÁS PERSISTENTES Y DAÑINAS DENTRO DEL ÁMBITO FAMILIAR, PORQUE NO SE TRATA SÓLO DE UN ACUERDO ECONÓMICO, SINO DE UNA VULNERACIÓN DIRECTA A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, A UNA VIDA DIGNA, A SU DESARROLLO INTEGRAL, PERO SOBRE TODO A SU BIENESTAR EMOCIONAL. EN NUEVO LEÓN LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE PENSIONES

ALIMENTICIAS CONTINUÁN CRECIENDO, LO QUE REFLEJA QUE LOS MECANISMOS TRADICIONALES NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA GARANTIZAR ESTE DERECHO. POR ELLO, ESTE DICTAMEN ABONA A ESE PASO FIRME QUE QUEREMOS LOGRAR HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO JURÍDICO QUE PRIORICE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y QUE ESTABLEZCA UN ESTÁNDAR MÍNIMO DE ÉTICA PÚBLICA. QUIENES ASPIREN A IMPARTIR JUSTICIA, DEBEN SER LOS PRIMEROS EN CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FAMILIARES. NO ES UNA MEDIDA PUNITIVA, ES UNA MEDIDA PREVENTIVA, GARANTISTA Y CONGRUENTE, QUE BUSCA FORTALECER LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA CONFIANZA CIUDADANA DE NUESTRAS INSTITUCIONES. EN NUEVO LEÓN NO DEBE DE HABER JUECES QUE INCUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y QUE AL MISMO TIEMPO ESTÉN JUZGANDO SOBRE ESTOS TEMAS. IMPARTIR JUSTICIA EXISTE, CONGRUENCIA Y COMPROMISO CON LOS VALORES QUE LA CONSTITUCIÓN NOS MANDA A PROTEGER. QUIERO RECONOCER EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ESPECIALMENTE SU PRESIDENTE, EL DIPUTADO JAVIER CABALLERO, QUIEN DICTAMINÓ ESTE ASUNTO SIEMPRE CON RESPONSABILIDAD Y SENSIBILIDAD, ENTENDIENDO QUE DETRÁS DE CADA ADEUDO ALIMENTARIO, HAY NIÑAS Y NIÑOS QUE ESPERAN QUE SE LES GARANTICE LO MÁS BÁSICO, SU DERECHO A CRECER CON DIGNIDAD. ADELANTO QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR, PORQUE ESTE DICTAMEN FORTALECE LA APLICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS, PROTEGE A LA NIÑEZ Y CONSOLIDA UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD FAMILIAR Y ÉTICA PÚBLICA EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.....

C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. PARA HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, PRIMERO QUIERO DECIR QUE EL

REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS HA SIDO REALMENTE UN GRAN AVANCE. FUE DE ESAS REFORMAS QUE CORREN DE OÍDO EN OÍDO, DE LAS QUE LA GENTE SE ENTERA, COMENTA, Y QUE LAS HACE SUYAS; PORQUE RESPONDEN A UNA REALIDAD MUY DOLOROSA Y MUY PRESENTE. EN LO PERSONAL, Y ESTOY SEGURA DE QUE TAMBIÉN A MUCHAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTA SOBERANÍA SE NOS HAN ACERCADO PERSONAS PARA EXPONERNOS CASOS DE DEUDORES ALIMENTARIOS Y PEDIRNOS ORIENTACIÓN PARA SABER CÓMO PROMOVER LA INSCRIPCIÓN DE QUIEN DURANTE AÑOS QUE HA EVADIDO SU RESPONSABILIDAD; MUCHAS VECES SE TRATA DE PERSONAS QUE YA HAN SIDO REQUERIDAS, PERSEGUIDAS JUDICIALMENTE E INCLUSO EMBARGADAS, Y AUN ASÍ SIGUEN SIN CUMPLIR. POR ESO, ESTE REGISTRO REPRESENTA UN AVANCE TAN IMPORTANTE PORQUE EMPIEZA A CONVERTIR EN CONSECUENCIAS REALES LO QUE DURANTE MUCHO TIEMPO QUEDÓ SOLAMENTE EN INCUMPLIMIENTOS TOLERADOS. AHORA BIEN, HAY QUE MENCIONAR QUE NOS FALTA SEGUIR IMPULSÁNDOLO, NOS CORRESPONDE CONTINUAR ADECUANDO LAS LEYES RELACIONADAS CON ESTA MATERIA PARA QUE ESTOS MECANISMOS SEAN CADA VEZ MÁS APLICABLES, MÁS EFICACES Y MÁS CERCANOS A VOLVERSE DE MANERA AUTOMÁTICA. LO QUE LA SOCIEDAD ESPERA Y, CON RAZÓN, ES QUE QUIEN INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, REALMENTE ENFRENTA CONSECUENCIAS Y QUE ESAS CONSECUENCIAS LOS OBLIGUEN A HACERSE RESPONSABLES. EL DICTAMEN QUE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN, ES PRECISAMENTE UN PASO ESENCIAL EN ESA RUTA, PORQUE ESTABLECE DERIVADO DE LAS PROPUESTAS DE LA DIPUTADA SANDRA, DE LA DIPUTADA PERLA, DE LA DIPUTADA ITZEL Y UNA SERVIDORA, QUE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS, NO PUEDAN ACCEDER A CARGOS COMO JUECES O MAGISTRADOS EN LA ENTIDAD. Y ESO TIENE UN ENORME VALOR, PORQUE NO PODEMOS PERMITIR QUE QUIENES ESTÁN LLAMADOS A IMPARTIR JUSTICIA, TENGAN UN INCUMPLIMIENTO

TAN GRAVE QUE NO ES SOLAMENTE UNA DEUDA FRENTE A UNA PERSONA EN LO INDIVIDUAL, SINO TAMBIÉN UNA FALTA FRENTE A LA SOCIEDAD. POR ESO, AGRADEZCO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y POR SUPUESTO A SU PRESIDENTE, EL DIPUTADO CABALLERO, POR HABER SACADO ESTE DICTAMEN EN PRIMERA VUELTA Y TAMBIÉN EXPRESO QUE TANTO ESA COMISIÓN, COMO LAS DEMÁS COMISIONES A LAS QUE YA SE HAN TURNADO REFORMAS VINCULADAS CON ESTE TEMA, PUES CUENTAN CONMIGO Y CUENTAN CON TODA LA BANCADA NARANJA PARA SEGUIR IMPULSANDO LOS CAMBIOS QUE HAGAN FALTA. ES CUANTO, PRESIDENTA. GRACIAS”.....

C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. HOY NO ESTAMOS DISCUTIENDO UN TEMA MENOR, ESTAMOS HABLANDO DE UNA REALIDAD EN NUESTRO ESTADO, QUE LASTIMA TODOS LOS DÍAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y ESTE ES EL INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. LO QUE SE PROPONE ES SIMPLE, PERO CONTUNDENTE: QUE NINGUNA PERSONA QUE ESTÉ INSCRITA EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS, PUEDA ACCEDER O MANTENERSE EN UN CARGO TAN RELEVANTE COMO LO ES EL SER JUZGADOR, A MENOS QUE HAYA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES; PORQUE NO PODEMOS SEGUIR NORMALIZANDO LA INCONGRUENCIA, NO PODEMOS PERMITIR QUE QUIEN NO RESPONDE POR SUS PROPIOS HIJOS, SEA QUIEN IMPARTA JUSTICIA EN LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN. ESTA REFORMA MANDA UN MENSAJE FIRME EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARTICULARMENTE EN EL PODER JUDICIAL: LA ÉTICA, NO ES OPCIONAL. ADEMÁS, FORTALECE ALGO QUE POR MUCHO TIEMPO SE HA QUEDADO EN EL DISCURSO, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. AQUÍ SE TRADUCE EN ACCIONES CONCRETAS, EN CONSECUENCIAS REALES Y EN INCENTIVOS, QUE QUIEN DEBA, TIENE QUE PAGAR. Y TAMBIÉN HAY

QUE DECIRLO, ESTO NO ES UNA MEDIDA EXCESIVA NI VIOLATORIA DE DERECHOS, ES UNA MEDIDA DE RESPONSABILIDAD. EL QUE CUMPLE, NO TIENE PROBLEMA; EL QUE NO, TENDRÁ QUE ASUMIR LAS CONSECUENCIAS. LEGISLAR EN ESTE SENTIDO ES PONERSE DEL LADO CORRECTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL LADO DE LAS FAMILIAS Y DEL LADO DE LA JUSTICIA. POR ESO MI VOTO SERÁ A FAVOR EN ESTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA. NO SIN ANTES AGRADECER AL DIPUTADO JAVI CABALLERO, QUE SIEMPRE ESTÁ ATENTO A SACAR CON PRONTITUD TODAS LAS REFORMAS, DADO QUE SU COMISIÓN ES UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES EN ESTE CONGRESO PORQUE ATIENDE TEMAS COMO ESTOS. GRACIAS, JAVI”.....

C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ

.....QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. PUES DECIR QUE ME DA MUCHÍSIMA FELICIDAD QUE ESTEMOS HABLANDO DE ESTE TEMA, QUE HABÍA SIDO UN TEMA TABÚ PARA VARIOS CONGRESOS. YO LES COMENTABA QUE EN NUEVO LEÓN LLEVAMOS UN ATRASO DE MUCHÍSIMOS AÑOS EN EL TEMA DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS, QUÉ BUENO QUE ESO YA ESTÁ SALIENDO Y QUE A SU VEZ ESTAMOS, CADA VEZ, PUES GENERANDO MÁS CANDADOS PARA QUE LAS PERSONAS PAGUEN Y CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN. ENTONCES, EN ESTE CASO, ME DA MUCHÍSIMO GUSTO QUE, PUES YA EL PODER JUDICIAL NO SEA INTOCABLE, COMO EN OTROS AÑOS LO ERA ¿NO? SE CONSIDERABA A LAS Y LOS MAGISTRADOS COMO PERSONAS QUE, DESAFORTUNADAMENTE, NO TENÍAN QUE NECESARIAMENTE SEGUIR LAS LEYES QUE SÍ TENEMOS QUE SEGUIR LA CIUDADANÍA EN GENERAL. ENTONCES, PUES ME DA MUCHÍSIMO GUSTO. SÉ QUE ESTA ES LA PRIMERA VUELTA; ES MUY IMPORTANTE PORQUE ES UNA REFORMA REALMENTE IMPORTANTE Y QUE PUEDE CAMBIAR LA VIDA

DE LAS PERSONAS Y, PUES ESPERAMOS QUE EN LA SEGUNDA VUELTA TAMBIÉN PUEDA SER APROBADA PARA QUE AHORA SÍ ESTA REFORMA YA SEA APLICABLE Y QUE CADA VEZ MÁS COSAS APLIQUEN AL PODER JUDICIAL PARA QUE SE SENSIBILICE. Y MUY IMPORTANTE DECIR QUE MÁS ALLÁ DE QUE LAS PERSONAS PAGUEN LA PENSIÓN, QUE CLARO QUE SE TIENE QUE HACER Y ES UNA OBLIGACIÓN, EN REALIDAD, AQUÍ DE LO QUE HABLÁBAMOS ES EL DERECHO QUE TIENEN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, NO IMPORTA EN QUÉ TRABAJE SU PAPÁ O SU MAMÁ, A RECIBIR ALIMENTO Y LO BÁSICO MÍNIMO. GRACIAS. ES CUANTO”.....

Monterrey, Nuevo León, a 17 de marzo de 2026

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 32, así como el primer párrafo del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32. Los Jueces de Primera Instancia serán designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, considerando la opinión del Tribunal Superior de Justicia, siempre y cuando no estén inscritos en el Registro de Obligaciones Alimentarias, o en caso de aparecer, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

...

ARTÍCULO 50.- Los Jueces Menores serán designados por el Consejo de la Judicatura por un período inicial de cinco años, al término del cual podrán ser confirmados y declarados inamovibles; siempre y cuando no estén inscritos en el Registro de Obligaciones Alimentarias, o en caso de aparecer, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios. El Consejo de la Judicatura resolverá sobre la confirmación o remoción, con anticipación de sesenta días naturales a la fecha en que expire el plazo de ejercicio del Juez que corresponda, considerando los informes que se tengan respecto al desempeño de su labor y la opinión del Tribunal Superior de Justicia.

...

ARTÍCULO 127.- ...

Para la designación de los aspirantes, se deberá acreditar que no se encuentra inscrito como deudor alimentario en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios, o en su caso de aparecer, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimentarios.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ